

Sesión Ordinaria 2805-15

Acta de la Sesión Ordinaria 2805-15 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 01 de junio del 2015 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 16:45 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Lic. Enrique Tacsan Loría
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez
Dr. Fernando Llorca Castro

Representante M.E.P
Representante C.F. I. A.
Representante M. Salud

Directores Ausentes: Ing. Sebastián Urbina Cañas por encontrarse en funciones propias de su cargo y la Licda. María Lorena Vargas Víquez, al disponer de permiso de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32 del Código Municipal, Ley 7794.

Participan además:

Ing. Germán Valverde González
Dr. Carlos Rivas Fernández
Licda. Cindy Coto Calvo
Sra. Rita Muñoz Sibaja

Director Ejecutivo
Asesor Legal Institucional
Asesora Legal Junta Directiva
Secretaria de Actas

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 2804-2015
- III. Presentación Modificación Presupuestaria No. 02-2015
- IV. Asuntos Auditoría Interna
 - ✓ Oficio A.I.15-254 – Plan de Mejoras Correspondiente a la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna 2015
- V. Propuesta Resolución Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por la servidora Guiselle Chavarría Meléndez, en contra de la Resolución No. JD-2015-0231
- VI. Asuntos de la Presidencia
- VII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva

VIII. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Lic. Enrique Tacsan Loría, Vicepresidente, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2805-2015 del 1º de junio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de Acta de la Sesión Ordinaria 2804-2015

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2804-2015 del 25 de mayo del 2015.

El Director Ejecutivo solicita agregar los comentarios que se dieron en los anuncios de velocidad y los dispositivos de seguridad y además de los gráficos.

Y sugiere modificar la redacción del acuerdo para que se lea de la siguiente forma: *“Se aprueban los Spots de la Campaña “El Chasis sos Vos” y las modificaciones sugeridas por los Señores Directores y se solicita a la Administración presentar nuevamente los anuncios a los que se les hizo observaciones.”*

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 2804-2015 del 25 de mayo del 2015, incluyendo las obsevaciones realizadas por los Señores Directores.

ARTÍCULO TERCERO

Presentación Modificación Presupuestaria No. 02-2015

TOTAL 308.000,00

DISMINUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

1.07.02 ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES 750.000,00

Se disminuye esta subpartida para reorientar los recursos hacia la subpartida donde se están formulando las actividades de la semana de seguridad vial, con base en las actividades presentadas y aprobadas por la Junta Directiva en la Sesión 2802-2015, artículo V del 11 de mayo del 2015. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

2.99.04 TEXTILES Y VESTUARIOS 600.000,00

Se disminuye esta subpartida para reorientar los recursos hacia la subpartida donde se están formulando las actividades de la semana de seguridad vial, ya que no se van adquirir camisetas, gorras ni a confeccionar mantas, lo anterior, con base en las actividades presentadas y aprobadas por la Junta Directiva en la Sesión 2802-2015, artículo V del 11 de mayo del 2015. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

TOTAL 1.350.000,00

DISMINUCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y COMPONENTE TÉCNICO VEHICULAR

5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 44.490,00

Se disminuye esta subpartida para trasladar los recursos asignados a esta Unidad a la Dirección de Proyectos y así cumplir con lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva Artículo IV, Sesión Ord. 2789-15, de fecha 12-01-2015, sobre la "Reorganización Parcial del Area de Fiscalización Vehicular" y el oficio DE 2015-1310 de fecha 21-04-2015. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

TOTAL 9.775.804,77

DISMINUCIÓN DE DIRECCIÓN FINANCIERA

1.04.04 SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES 5.130.000,00

Se disminuye esta subpartida, dado que el saldo corresponde a un remanente luego de la adjudicación de la Auditoría Externa al Despacho Carvajal y Asociados, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de la Institución. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

TOTAL 5.130.000,00

DISMINUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

2.99.06 ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD 156.000,00

Se disminuye esta subpartida, debido a que no se utilizará parte de los recursos presupuestados ya que se cumplió con el objetivo que era la compra de equipo para la inmovilización de cabeza de pacientes, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades del consultorio médico. Esta disminución no afecta el cumplimiento de la meta establecida.

TOTAL 91.952.920,20

DISMINUCIÓN DE LA UNIDAD DE REGISTRO DE MULTAS Y ACCIDENTES

2.99.01 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO 200.000,00

Se disminuye esta subpartida ya que de acuerdo a la proyección de la ejecución presupuestaria, se registrará un remanente, dado que las firmas digitales y el pago de renovación de dos existentes se realizó con remanente del año anterior, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de la Unidad de Registro de Multas y Accidentes. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

TOTAL 200.000,00

DISMINUCIÓN DE LA UNIDAD DE IMPUGNACION DE BOLETAS DE CITACIÓN

5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 1.642.500,00

Se disminuye esta subpartida ya que de acuerdo a la proyección de la ejecución presupuestaria, se registrará un remanente, dado que se han adquirido artículos a un precio menor a lo estimado, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

TOTAL 1.642.500,00

DISMINUCIÓN DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

2.99.01 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO 3.000.000,00

Se disminuye parte de los recursos presupuestados debido a que a finales de año ingreso una compra importante de materiales de oficina por lo cual para este año se cuenta con bastantes suministros en stock y tambien que el costo de renovacion de firmas digitales fue menor al cosoto estimado debido a que el Banco Nacional mantuvo los precios de año pasado, por lo que se reorientan estos recursos a otras necesidades institucionales. Esta disminuci3n no afecta el cumplimiento de la meta establecida.

2.99.03 PRODUCTOS DE PAPEL, CART3N E IMPRESOS 5.000.000,00

Se requiere disminuir esta subpartida ya que se prevee que va a presentar un sobrante debido a una disminucion en la impresi3n de documentos por el aumento del uso de la firma digital, ademas que se cuenta con bastante papel higienico en stock , por lo que se reorientan estos recursos a otras necesidades institucionales. Esta disminuci3n no afecta el cumplimiento de la meta establecida.

TOTAL 8.000.000,00

DISMINUCI3N DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

5.02.01 EDIFICIOS 35.857.400,00

Se propone la disminuci3n de parte de los recursos que estaban destinados para la construcci3n de la oficinas de Impugnaciones y patios para la custodia de veh3culos detenidos en Cartago, lo anterior debido a que el proceso dio inicio en el a3o 2014 para la contrataci3n y adjudicaci3n posterior, sin embargo al llevar a cabo el avalu3 por parte de esta instituci3n, el adjudicatario no estuvo de acuerdo con el mismo y y no se di3 la contrataci3n, por lo cual se presenta el dinero destinado para esta construcci3n como disponible para las necesidades institucionales. La disminuci3n presentada afecta la meta.

TOTAL 48.157.400,00

DISMINUCI3N DE DIRECCI3N GENERAL DE LA POLICIA DE TR3NSITO

2.04.02 REPUESTOS Y ACCESORIOS 1.592.375,00

Se disminuye esta subpartida con el fin de realizar la correcci3n de la codificaci3n, dado que al momento de la formulaci3n presupuestaria, se consign3 por parte de la Direcci3n General de la Policia de Tr3nsito, en esta subpartida los recursos para la adquisici3n de baterias AA, siendo lo correcto en la subpartida 2.99.99 "Otros Utiles, materiales y Suminsitros". La disminuci3n propuesta no afectar3 el cumplimiento de la meta establecida.

2.99.06 3TILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD 20.000.000,00

Se disminuye esta subpartida con el fin de realizar la corrección de la codificación, dado que al momento de la formulación presupuestaria, se consignó por parte de la Dirección General de la Policía de Tránsito, en esta subpartida los recursos para la adquisición de luces inflables, siendo lo correcto en la subpartida 5.01.99 "Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

TOTAL 21.592.375,00

AUMENTO DE JUNTA DIRECTIVA

2.99.07 ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR 8.000,00

Se aumenta esta subpartida para dar contenido a la adquisición de útiles y materiales de cocina y comedor, necesarios para la atención de los señores directores en la sesiones de Junta Directiva que se realizan en la Institución. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 300.000,00

Se aumenta esta subpartida para dar contenido a la adquisición de mesas, necesarios para la atención de los señores directores en la sesiones de Junta Directiva que se realizan en la Institución. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

TOTAL 308.000,00

AUMENTO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

1.07.01 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN 7.337.400,00

Se aumenta esta en la meta 1.4.1-Planificación e implementación de una Semana de Seguridad Vial, la cual tiene como objetivo específico actividades con un enfoque preventivo dirigido a usuarios vulnerables.

Se pretende llevar acabo diferentes actividades dentro del marco de la "Semana de la Seguridad Vial 2015", que se celebrará del lunes 22 de junio al viernes 26 de junio del año 2015, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 18824, que cita el inicio a partir "(...) del tercer domingo de junio de cada año, pudiendo variarse por causas excepcionales de común acuerdo entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo de Seguridad Vial". Estas actividades buscan contribuir en la disminución de los accidentes de tránsito, para lo cual se requiere la contratación de una empresas que brinde los servicios de alimentación, alquiler de toldos,mesas, sonido, sillas entre otros, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Foro denominado "Perspectiva Nacional sobre la situación del motociclista y los accidentes de tránsito en Costa Rica", que se llevará a cabo los días 22 de junio en el Auditorio Tribunal Supremo de Elecciones.
- Ferias denominadas "" Conozcamos el estado de salud de nuestra moto", en la cual se tiene programado invitar a los motociclistas a que se acerquen a la feria para les realicen un chequeo del estado mecánico de la motocicleta, las cuales se realizarán en el Parque de San José, Parque de Pérez Zeledón, Parque de San Carlos, Parque de Pococí, Parque de Puntarenas, Parque de Alajuela y Parque de Corredores.
- "Simulacro sobre accidentes de motociclistas"", el cual se realizará en el centro de San José.
- "Operativos Motociclistas Salvando vidas de Motociclistas", que se desarrollarán en los cantones de San José, Pococí, Puntarenas, San Carlos, Alajuela y Pérez Zeledón.
- Presentación del Plan Nacional de Motociclistas - Problemáticas y Alternativas de Solución, que se llevará a cabo contiguo al Parque Central de San José.

Lo anterior según el acuerdo de Junta Directiva, Sesión 2802-2015, artículo V del 11 de mayo del 2015.

2.99.03 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 250.000,00

Se aumenta esta subpartida para dar contenido a la adquisición de artículos de papel, cartón e impresos, con el propósito de contribuir en la atención y gestión de las diversas actividades que debe liderar esta Dirección. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

TOTAL 7.587.400,00

AUMENTO DE ASESORÍA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

5.01.05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO 12.350.000,00

Se aumenta esta subpartida para dar contenido presupuestario a la compra de software, necesario para instalar los relojes marcadores de asistencia de las Unidades de Impugnaciones de las regionales en forma on-line y así lograr un mejor control en esas Unidades.

Además, se aumenta para fortalecer los recursos necesarios ya que al momento de la formulación no se contemplaron, de acuerdo al documento DSG -2014-0909, lo correspondiente al cableado estructurado de cobre y fibra óptica necesarios para la remodelación de la Dirección de Logística. Por lo anterior esta Asesoría requiere de esos recursos para realizar la contratación antes descrita. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

TOTAL 12.350.000,00

AUMENTO DE DIRECCIÓN FINANCIERA

**6.01.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS 20.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida para reforzar la transferencia al Consejo Nacional de Vialidad de acuerdo con la Ley No. 7798. el incremento que se lleva a cabo obedece a que debido a la entrada en funcionamiento de una romana de pesaje en la ruta a Cartago, aumento la confección de boletas por infracciones a la Ley de Tránsito pro Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078, provocando con ello el reforzamiento de los recursos en esta subpartida. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

TOTAL 20.000.000,00

AUMENTO DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

2.99.04 TEXTILES Y VESTUARIOS 51.000,00

Se aumenta esta subpartida para la adquisición del Estandarte para la Comisión de Rescate de Valores, el cual será utilizado en diferentes actividades programadas en el plan de trabajo, así como la compra de banderas de tela para embellecer los edificios de este Consejo con motivo de las celebraciones patrias. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 1.803.652,03

Se aumenta esta subpartida para ajustar el presupuesto y realizar la compra de una grabadora periodística que permita la grabación completa y las transcripción de los datos en actividades que se desarrollan en el Dpto, de Gestión t Desarrollo Humano, como lo son la inducción, sesiones de trabajo, reuniones, capacitaciones, audiencias y entrevistas que realizan los psicólogos , entre otros. Así también se requiere ajustar los recursos para la compra de un archivo para el del consultorio médico, con el fin de tener una mejor custodia de estos expedientess, lo anterior ya que los actuales cumplieron su vida útil. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de las metas propuestas.

TOTAL 2.354.652,03

AUMENTO DE UNIDAD DE REGISTRO DE MULTAS Y ACCIDENTES

2.99.03 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 200.000,00

Se aumenta esta subpartida para reforzar el contenido presupuestario para la adquisición de productos de papel, cartón e impresos, necesarios para proveer de materiales a los oficiales de tránsito, El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

TOTAL 200.000,00

AUMENTO DE UNIDAD DE IMPUGNACIÓN DE BOLETAS

5.01.01 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN 330.000,00

Se aumenta esta subpartida para reforzar el contenido presupuestario para la adquisición de una trituradora para ser utilizada en la Unidad de Impugnaciones de San José, ya que el monto estimado resulto menor que los ofertados. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 1.312.500,00

Se aumenta esta subpartida para dar contenido presupuestario a la cancelación de la orden de compra 00272-2014 a favor de "Comercializadora AT del Sur S.A.", por la compra de dispensador de tiquetes y pantalla numerica, para ser utilizados en la Unidad de Impugnación de Boletas de San José. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

TOTAL 1.642.500,00

AUMENTO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

2.01.04 TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES 8.000.000,00

Se requiere reforza esta subpartida ya que este año ingresaron nuevas impresoras a nuestra institucion, y los cartuchos son muy caros. Ademas de los equipos que ingresaron a finales del año pasado y no se sabia cual iba a ser el costo de los cartuchos, por lo que que son para tener en stock institucional. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

TOTAL 8.000.000,00

AUMENTO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

1.02.04 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES 712.800,00

Se aumenta esta subpartida para reforzar el contenido presupuestario para el pago de los planes de Internet que utiliza la Asesoría Técnica de Fiscalización, dado que el cobro del

servicio es a través de factura de gobierno y es el Departametro de Servicios Generales el encargado de tramitar los pagos. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

2.99.05 ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA 300.000,00

Se aumenta esta subpartida para la compra de basureros necesarios para el uso en los servicios sanitarios del Auditorio y zonas estrategicas dentro del mismo, mediante el documento UAM-0283-15 en la Unidad de Administración de Bienes indican que no cuentan con la existencia de stock de basureros (adjunto copia). El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

TOTAL 1.012.800,00

AUMENTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO

1.07.01 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN 8.000.000,00

Se aumenta esta subpartida para la contratación de capacitación en el proyecto demarcación horizontal con pintura de tránsito, instalación de captaluces y colocación de señales verticales sobre 250KM geográficos de carretera nacional con énfasis en cantones con mayor accidentabilidad y muertes. Para capacitar a 10 funcionarios costo unitario de ¢600.000.

Las capacitaciones son para el proyecto Diseño de la ciclovía y facilidades peatonales en ruta nacional N° 17 con un costo unitario de ¢200.000.

Así mismo son requeridas en el uso y mantenimiento de las máquinarias y equipo especial que se requiere. Por otra parte, es necesario capacitar a los ingenieros en manuales y criterios de diseños vial. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de las metas.

TOTAL 8.000.000,00

AUMENTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO

2.01.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 14.400.000,00

Se aumenta esta subpartida para reforzar el contenido presupuestario para la compra de cilindros de gas calibrador para alcohosensores, lo anterior para la evaluación que realiza Lacomat a los equipos de la D.G.P.T., lo anterior de acuerdo con la nueva reglamentación publicada el 20 de febrero del 2015, con a fin de que los funcionarios que realizan las actividades policiales de "Detección de conductores ebrios en las vías públicas", cuenten con sus activos en óptimas condiciones, aplicando en forma efectiva las pruebas de aliento

estipuladas en la Legislación de Tránsito vigente. Con la verificación adecuada, se enviará información veraz a las Autoridades Judiciales competentes, contando con el respaldo legal del cumplimiento de la labor policial. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

2.99.99 OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS 1.592.375,00

Se incrementan los recursos de esta subpartida, dado que al momento de la formulación presupuestaria la Dirección General de la Policía de Tránsito, consignó en otra subpartida la adquisición de baterías AA para el funcionamiento de los alcohosensores en la subpartida 2.04.02 "Repuestos y Accesorios", por lo que se reclasifican los recursos hacia esta subpartida que es la que corresponde conforme al clasificador presupuestario del Ministerio de Hacienda. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 20.000.000,00

Se incrementan los recursos de esta subpartida, dado que al momento de la formulación presupuestaria la Dirección General de Policía de Tránsito, consignó en otra subpartida la adquisición de luces inflables en la subpartida 2.99.06 "Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad", por lo que se reclasifican los recursos hacia esta subpartida que es la que corresponde conforme al clasificador presupuestario del Ministerio de Hacienda. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

TOTAL 50.992.375,00

AUMENTO DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS

0.01.01 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS 31.996.650,00

Se aumenta esta subpartida para trasladar los recursos asignados a la Asesoría Técnica de Fiscalización a la Dirección de Proyectos y así cumplir con lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva Artículo IV, Sesión Ord. 2789-15, de fecha 12-01-2015, sobre la "Reorganización Parcial del Area de Fiscalización Vehicular" y el oficio DE 2015-1310 de fecha 21-04-2015. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

0.03.01 RETRIBUCIONES POR AÑOS SERVIDOS 3.144.036,00

Se aumenta esta subpartida para trasladar los recursos asignados a la Asesoría Técnica de Fiscalización a la Dirección de Proyectos y así cumplir con lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva Artículo IV, Sesión Ord. 2789-15, de fecha 12-01-2015, sobre la "Reorganización Parcial del Area de Fiscalización Vehicular" y el oficio DE 2015-1310 de

fecha 21-04-2015. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

0.03.02 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN 12.008.727,50

Se aumenta esta subpartida para trasladar los recursos asignados a la Asesoría Técnica de Fiscalización a la Dirección de Proyectos y así cumplir con lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva Artículo IV, Sesión Ord. 2789-15, de fecha 12-01-2015, sobre la "Reorganización Parcial del Area de Fiscalización Vehicular" y el oficio DE 2015-1310 de fecha 21-04-2015. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

0.03.03 DECIMOTERCER MES 6.000.000,00

Se aumenta esta subpartida para trasladar los recursos asignados a la Asesoría Técnica de Fiscalización a la Dirección de Proyectos y así cumplir con lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva Artículo IV, Sesión Ord. 2789-15, de fecha 12-01-2015, sobre la "Reorganización Parcial del Area de Fiscalización Vehicular" y el oficio DE 2015-1310 de fecha 21-04-2015. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

0.03.99 OTROS INCENTIVOS SALARIALES 3.867.818,50

Se aumenta esta subpartida para trasladar los recursos asignados a la Asesoría Técnica de Fiscalización a la Dirección de Proyectos y así cumplir con lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva Artículo IV, Sesión Ord. 2789-15, de fecha 12-01-2015, sobre la "Reorganización Parcial del Area de Fiscalización Vehicular" y el oficio DE 2015-1310 de fecha 21-04-2015. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**0.04.01 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA
COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL 2.550.861,60**

Se aumenta esta subpartida para trasladar los recursos asignados a la Asesoría Técnica de Fiscalización a la Dirección de Proyectos y así cumplir con lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva Artículo IV, Sesión Ord. 2789-15, de fecha 12-01-2015, sobre la "Reorganización Parcial del Area de Fiscalización Vehicular" y el oficio DE 2015-1310 de fecha 21-04-2015. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**0.04.05 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO
COMUNAL 102.034,46**

"Reorganización Parcial del Area de Fiscalización Vehicular" y el oficio DE 2015-1310 de fecha 21-04-2015. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**2.99.06 ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD
234,77**

Se aumenta esta subpartida para trasladar los recursos asignados a la Asesoría Técnica de Fiscalización a la Dirección de Proyectos y así cumplir con lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva Artículo IV, Sesión Ord. 2789-15, de fecha 12-01-2015, sobre la "Reorganización Parcial del Area de Fiscalización Vehicular" y el oficio DE 2015-1310 de fecha 21-04-2015. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

5.01.03 EQUIPO DE COMUNICACIÓN 210.000,00

Se aumenta esta subpartida para trasladar los recursos asignados a la Asesoría Técnica de Fiscalización a la Dirección de Proyectos y así cumplir con lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva Artículo IV, Sesión Ord. 2789-15, de fecha 12-01-2015, sobre la "Reorganización Parcial del Area de Fiscalización Vehicular" y el oficio DE 2015-1310 de fecha 21-04-2015. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 9.030,00

Se aumenta esta subpartida para trasladar los recursos asignados a la Asesoría Técnica de Fiscalización a la Dirección de Proyectos y así cumplir con lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva Artículo IV, Sesión Ord. 2789-15, de fecha 12-01-2015, sobre la "Reorganización Parcial del Area de Fiscalización Vehicular" y el oficio DE 2015-1310 de fecha 21-04-2015. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 44.490,00

Se aumenta esta subpartida para trasladar los recursos asignados a la Asesoría Técnica de Fiscalización a la Dirección de Proyectos y así cumplir con lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva Artículo IV, Sesión Ord. 2789-15, de fecha 12-01-2015, sobre la "Reorganización Parcial del Area de Fiscalización Vehicular" y el oficio DE 2015-1310 de fecha 21-04-2015. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

TOTAL 75.661.272,94

El Lic. Ramírez Esquivel se retira de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 02-2015 por un monto de ¢188.108.999.97, remitido por la Dirección Ejecutiva mediante oficio No. DE-2015-1690 y se instruye a la Administración para que ejecute esos recursos.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos Auditoría Interna

Oficio A.I.15-254 – Plan de Mejoras Correspondiente a la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna 2015

Se conoce oficio No. A.I.-15-254, suscrito por el MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual remite el Plan de Mejoras correspondiente a la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna 2015.

Se recibe al Señor Auditor Interno, quién expone los detalles del plan.

Explica el Señor Auditor, que cada cuatro años se hace una evaluación externa que correspondería hacerla para el año 2016 y todos los años se debe realizar una autoevaluación interna en cumplimiento a la norma 1.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público de la Contraloría General de la República

Los objetivos son:

- Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría interna.
- Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoría interna.
- Brindar una opinión sobre el cumplimiento de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- Preparar a la Auditoría Interna para la evaluación externa de calidad.

En este estudio se evaluó 43 normas, de esas se cumplió con 37, una de ellas no aplica. Los lineamientos de la Contraloría indican que de aquellas normas que no se cumplan o se cumplan parcialmente, hay que hacer un plan de mejoras y comunicarlo a la Administración Superior. A continuación se presenta el plan de mejoras de las cinco normas que se cumplieron parcialmente:

Norma	Situación encontrada	Acción de mejora	Recursos necesarios	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
1.1.2	Persiste la carencia de personal profesional con la especialidad requerida para realizar el examen de los proyectos de seguridad vial, así como profesionales con especialidad en derecho y tecnologías de información, ya que aunque desde junio 2014 se cuenta con un profesional en este campo, se considera insuficiente ante el volumen de sistemas de información que maneja la institución, esta condición dificulta la prestación de los servicios de auditoría, en áreas sensibles de la gestión institucional.	A- Insistir en la gestión que se ha venido realizando, para obtener el personal profesional competente, conforme el universo auditable y las áreas de auditoría, previstas en el Artículo 27.- Ubicación y Estructura organizativa y 34.-Áreas de trabajo, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.	1 profesional	Auditor Interno	01-07-2015	31-12-2015
1.3.2	En la Auditoría Interna no se utilizan en forma óptima los insumos disponibles para la medición y análisis de indicadores de gestión de la actividad de cada funcionario en particular, a fin de establecer parámetros para medir el avance en el cumplimiento del plan de trabajo y propiciar la toma de decisiones oportunas en caso de incumplimiento de metas a una fecha determinada.	B- Implementar el uso óptimo de herramientas de control que permitan identificar los tiempos invertidos por los asistentes de auditoría, en los estudios asignados así como en las distintas actividades ejecutadas durante el año, para facilitar la medición y establecimiento de indicadores de gestión. Es importante que se tomen las previsiones de estos controles en el sistema de información de la Auditoría Interna, el cual se encuentra en la etapa de desarrollo.	1 profesional	Auditor Interno	01-07-2015	31-12-2015

Norma	Situación encontrada	Acción de mejora	Recursos necesarios	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
2.1	El plan estratégico de la Auditoría Interna PEAI 2011-2015 fue realizado y divulgado en el 2011, no obstante desde su oficialización, el mismo no ha sido objeto de modificación o ajuste, de acuerdo a las necesidades.	C- En lo sucesivo, monitorear y ajustar en caso de ser necesario, el Plan estratégico de la Auditoría Interna, de acuerdo a las necesidades.	1 profesional	Auditor Interno	01-07-2015	31-12-2015
2.2.2	El documento plan de trabajo anual de la Auditoría Interna se está desarrollando sin tomar en cuenta la vinculación a los riesgos institucionales y los indicadores de gestión asociados.	D- Incorporar los aspectos normativos establecidos en la norma 2.2.2 Plan de trabajo anual, que actualmente no se desarrollan en el documento emitido por la Auditoría Interna.	1 profesional	Auditor Interno	01-07-2015	31-12-2015
2.2.4	El control sobre la ejecución efectiva y oportuna del plan de trabajo anual es realizado por el Auditor Interno y las jefaturas de cada Área, no obstante esa gestión no se refleja por escrito y no responde a una periodicidad determinada; además, únicamente se elabora el informe anual de labores, como medio documentado para rendir cuentas sobre la gestión realizada al cierre del periodo.	E- Establecer una periodicidad para controlar el plan de trabajo anual y evidenciar documentalmente el monitoreo realizado, así como las acciones correctivas implementadas en caso de desviaciones.	1 profesional	Auditor Interno	01-07-2015	31-12-2015

Con respecto a la norma 1.1. se han hecho las gestiones ante la Administración, desde hace algunos años, para destacar personal en varias disciplinas pero no se ha podido lograr y se ha estado insistiendo ante esta Junta Directiva para otorgar personal.

Con la norma 1.3.2 se ha observado a lo interno, que se tiene un mismo parámetro para hacer evaluación a los funcionarios de la Auditoría, pero con diferentes medidas de evaluación y en algunos casos se utiliza la evaluación en días, en otros casos en semanas y en otros meses, por lo que se va a uniformar para que sea una herramienta estándar.

Norma 2.1: durante el periodo del 2011-2015 no se le hicieron ajustes al plan estratégico de la Auditoría Interna, de acuerdo con las necesidades, en este momento se está trabajando en un plan 2015-2020. Se está a la espera del plan estratégico institucional, ya que el plan de la auditoría debe estar ajustado al de la institución.

Norma 2.2: se han encontrado diferentes unidades de la Administración, donde no hay una evaluación de riesgos, por lo que no se puede entrelazar el plan de trabajo de la Auditoría con los riesgos institucionales. Se ha hecho una evaluación propia de la Auditoría respecto de la evaluación de riesgos, pero no es lo mismo que tener la evaluación de riesgos institucional para poder tomar en cuenta esos riesgos.

Norma 2.2.4: se encontró que cada unidad tenía una forma diferente de medir, lo que no permitía estandarizar y evaluar el plan de trabajo, y las reuniones de seguimiento para el cumplimiento del plan de trabajo hay que documentarlas. En este sentido, se hacía el seguimiento pero no se documentaba, ahora eso se va a hacer para tener el registro de la evaluación del plan de trabajo.

En relación con la evaluación externa, ésta corresponde hacerla el año entrante y hay que presupuestar alrededor de 20 millones de colones. La Auditoría Interna tiene un plan de contingencias. Explica que la Contraloría permite hacerla en dos modalidades, el plan externo o una evaluación interpartes. En este caso, la Auditoría está apostando por la evaluación interpartes, donde la Administración se ahorraría la contratación de una empresa. Se está realizando un convenio con la Auditoría del Ministerio de Hacienda y la de Fuerza y Luz, para efectuar la evaluación. El borrador de convenio está en revisión para presentarlo a esta Junta Directiva para su aprobación.

El Director Chavarría Gutiérrez indica, que en la norma 2.2.2 relativa al plan de trabajo, no ve relación directa con la situación encontrada que dice: "...se está desarrollando sin tomar en cuenta la vinculación a los riesgos institucionales...", la acción de mejora dice: "...incorporar los aspectos normativos establecidos en la norma 2.2.2...", quizá por la redacción que se hizo.

El Auditor Interno responde, que el aspecto normativo es la vinculación de los riesgos institucionales con el plan de trabajo, la norma habla de la vinculación de riesgos con el plan de trabajo.

El Director Chavarría Gutiérrez expresa, que eso es justamente lo que hace falta en la redacción de ese renglón.

El Señor Auditor se retira de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo:

Se da por recibido el oficio No. A.I.-15-254, de la Auditoría Interna, en el cual se remite el Plan de Mejoras correspondiente a la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna 2015.

ARTÍCULO QUINTO

Propuesta Resolución Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por la servidora Guiselle Chavarría Meléndez, en contra de la Resolución No. JD-2015-0231

Se conoce propuesta de la resolución al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por la servidora Guiselle Chavarría Meléndez, en contra de la Resolución No. JD-2015-0231, preparado por la Licda. Cindy Coto Calvo, Asesora Legal de la Junta Directiva.

Explica la Licda. Coto Calvo, que la apelación presentada por la servidora Chavarría Meléndez es propiamente por la suspensión con goce de salario; la apelación fue recibida en tiempo, por lo que se procede a conocer el recurso. Ella considera que es desproporcionada la medida cautelar, que se está motivando a que la gente interponga denuncias anónimas, que las faltas que alegan en la denuncia los presuntos afectados no constituyen un delito, por lo que no son graves y no son actuaciones irregulares en el ejercicio de la función pública.

A continuación se incluye el proyecto de resolución:

“...JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. San José, a las ___ horas del día ___ del mes de _____ del dos mil quince.-

Conoce esta Junta Directiva formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por la servidora Guiselle Chavarría Meléndez, en contra de la Resolución No. JD-2015-0231 de fecha 19 de mayo del 2015, mediante el cual se ordenó el inicio de una Investigación Preliminar contra la recurrente con la imposición de una medida cautelar consistente en la suspensión con goce de salario de ésta.-

RESULTANDO:

1. Que mediante oficio No. DGDH-2015 de fecha 14 de mayo del 2015, suscrito por el Lic. Eddie Elizondo Mora, Jefe a.i del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano del Consejo de Seguridad Vial, se remitió a esta Junta Directiva denuncia en contra de la funcionaria de la Dirección Ejecutiva Guiselle Chavarría Meléndez; documento que en lo que interesa indica:

*“(..)” * En el asunto de permisos por algún imprevisto que le ocurra a cualquier funcionario de la Dirección como atender asuntos personales siempre hay una represalia, regaño, comentarios burlescos y negativos, además de una muy mala cara días después de lo solicitado.*

** Para poder desplazarse al servicio sanitario hay que solicitar un permiso previo antes de ir, ya que la encargada no permite que el funcionario utilice parte de su tiempo laboral en las necesidades fisiológicas de cualquier ser humano.*

** No le agrada otorgar vacaciones, ante esto siempre hay malos tratos días antes o días después de lo solicitado, es importante indicar que solamente otorga un día de vacaciones, dicho criterio varía únicamente sólo si existe una Directriz Presidencial.*

** Le molesta y no permite que se saquen permisos para asistir a citas médicas y en caso de que dicho permiso se realice antes de las 12 medio día, prohíbe los 40 minutos de almuerzo que otorga la Administración por Reglamento para que se reponga el tiempo en el cual se asistió a la cita.*

** Utilización de expresiones (gritos, miradas desafiantes, burlas, humillaciones, palabras como muertos de hambre, simples oficinistas, igualadas, traidores, inútiles) denigrantes tanto para el personal de la oficina y de limpieza, como para personal de otros Departamentos internos y usuarios externos del Consejo de Seguridad Vial.*

** A pesar de poseer un puesto de la Clase Técnico de Servicio Civil 1, el cual no es un puesto profesional, tiene a cargo a tres oficinistas y dos conductores de dicha Dirección, tanto es así que califica las Evaluaciones del Desempeño y además firma documentos como profesional sin tener los atestados y estudios para poder realizar esta función.*

** No permite y está prohibido realizar llamadas o hacer consultas a otros departamentos del Consejo, para esto debe existir una autorización previa de ella.*

** Está totalmente prohibido enfermarse ya que esto genera una incapacidad y para la encargada está prohibido incapacitarse, porque para ella esto no es un derecho que el funcionario debe poseer.*

** Actividades sociales fuera del tiempo laboral entre compañeros de la Dirección Ejecutiva son prohibidas, ya que dicha señora al momento de darse cuenta tomará represalias al día siguiente en contra de los que en su momento participaron de la actividad.*

** No autoriza que las personas destacadas en la Dirección mencionada participen de las actividades que se organizan a nivel interno por parte del Consejo, como por ejemplo, actividades sociales de fin de año, actividades realizadas por la Asociación, Día del Niño, Día de la Madre, Cursos y Capacitaciones tanto dentro como fuera de la Institución (los cuales son un derecho que la misma Administración ha otorgado a sus funcionarios).*

** Tanto como para Directores, Jefes o encargados de Departamentos y Personal Administrativo no es un secreto lo denunciado en este documento, ya que en su mayoría han presenciado y han sido testigos de los constantes maltratos verbales y psicológicos empleados por parte de la funcionaria Chavarría Meléndez, inclusive en contra hasta de los mismos Jerarcas.*

** Funcionarios destacados tiempo atrás en dicha Dirección ejecutiva, han preferido renunciar, solicitar la reubicación del puesto a otro departamento o bien trasladarse a otra institución, ya que también han sufrido de los maltratos y abusos de autoridad de la encargada, cabe señalar que ante tal problemática ningún Director (a) Ejecutivo (a) ha querido afrontar el tema como corresponde (siendo esto de conocimiento por parte de ellos)."*

- 2.** Que esta Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 2803-15 celebrada el 18 de mayo del 2015, conoció dicha denuncia y adoptó la Resolución Administrativa No. JD-2015-0231, en la cual se dispuso:

*“ * Ordenar el Inicio de una Investigación Preliminar por los hechos descritos en la denuncia remitida a esta Junta Directiva por parte del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano del Consejo de Seguridad Vial, para determinar si existe mérito para ordenar el inicio*

de algún Procedimiento Administrativo en contra de la señora Guiselle Chavarría Meléndez.

** Designar como Órgano Director para la presente Investigación Preliminar a la Licda. Karla Marín Gómez, Criminóloga del Departamento de Asuntos Internos de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

** Ordenar al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano proceder de inmediato a suspender con goce de salario a la servidora Guiselle Chavarría Meléndez, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.”*

- 3.** Que por medio del oficio No. DGDH-2015-1251 (3) de fecha 20 de mayo del 2015, suscrito por el Lic. Eddie Elizondo Mora, Jefe a.i del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano del Consejo de Seguridad Vial se le comunicó a la servidora Guiselle Chavarría Meléndez, la decisión de suspenderla con goce de salario durante la realización de la Investigación Preliminar respectiva.
- 4.** Que en fecha 22 de mayo del 2015, la funcionaria Chavarría Meléndez interpuso formal Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio en contra del contenido de la Resolución No. JD-2015-0231 de las 08:00 horas del 19 de mayo del 2015, alegando en resumen, que a pesar de la posibilidad que tiene la Administración para tomar medidas cautelares dentro de Investigaciones Preliminares, la suspensión con goce de salario ordenada en su contra, es contraria a los principios de seguridad laboral y estabilidad al trabajador, además de incentivar la interposición de denuncias anónimas. Agrega que la denuncia interpuesta fue anónima por lo que no se tiene certeza de la persona que la interpuso, y ésta versa sobre situaciones meramente laborales no delitos ni circunstancias irregulares en el ejercicio de la función pública, situaciones meramente personales que no afectan el servicio público. Además ella no considera que su mantenimiento en el puesto violente la objetividad del Órgano Investigador, siendo que la funcionaria no labora dentro del Consejo de Seguridad Vial. Los hechos denunciados señala, son genéricos y constituyen apreciaciones subjetivas del denunciante. E indica que considera la medida cautelar desproporcionada por lo que solicita sea revocada de inmediato.
- 5.** Que en los procedimientos se han observado los términos de ley.

CONSIDERANDO:

I. **SOBRE LA ADMISIBILIDAD:** Respecto a la admisibilidad del recurso que nos ocupa se debe indicar el acto impugnado fue acordado por la Junta Directiva, el día 18 de mayo del 2015 y debidamente comunicado a la interesada en fecha 19 de mayo del 2015, por parte del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano del Consejo de Seguridad Vial.

Y la gestionante interpuso el presente Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de la Resolución No. JD-2015-0231 de las 08:00 horas del 19 de mayo del 2015, en fecha 22 de mayo del 2015, sea dentro del término de tres días hábiles, que al efecto otorga el numeral 346 de la Ley General de Administración Pública, a partir de la comunicación del acto impugnado.

Por lo anterior, es jurídicamente procedente entrar a conocer sobre el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio planteado.

II. **SOBRE EL FONDO:** En un primer término, se debe aclarar que este Órgano Colegiado no entrará a conocer las argumentaciones que la recurrente formuló sobre el fondo del asunto, al realizar precisiones sobre cada uno de los hechos contenidos en la denuncia interpuesta en su contra. Esto por cuanto se encuentra en desarrollo una Investigación Preliminar, para poder determinar si existen elementos probatorios que sustenten la apertura de un Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de la servidora Chavarría Meléndez, o si por el contrario, no existe fundamento para ello y se debe ordenar el archivo del asunto. De modo, que resultaría incongruente hacer referencia a aspectos de fondo sobre el objeto investigado.

Respecto al otro alegato que expone la recurrente, se refiere a su inconformidad con la medida cautelar ordenada por esta Junta Directiva en su contra, a saber la suspensión con goce de salario por el plazo que dure la Investigación Preliminar sobre este asunto, al considerar que es desproporcionada porque los hechos denunciados son situaciones meramente laborales no delitos ni circunstancias irregulares en el ejercicio de la función pública, situaciones meramente personales que no afectan el servicio público; y que también se podría incentivar la interposición de denuncias infundadas y anónimas.

En este sentido, se le debe indicar a la recurrente que esta Junta Directiva expresó en la resolución impugnada claramente, que al no existir elementos probatorios claros y contundentes en la denuncia interpuesta no era posible adoptar una decisión sobre la necesidad de iniciar o no un Procedimiento Administrativo Disciplinario; por lo que era imprescindible investigar para determinar si existían pruebas respecto a los hechos denunciados o no.

En ningún momento, se le otorgó una credibilidad absoluta a la denuncia, precisamente porque al ser anónima no permitía establecer con claridad a los presuntos afectados.

Sin embargo, no lleva razón la recurrente al indicar que los hechos denunciados no comportan especial gravedad, es cierto que preliminarmente pareciera no tratarse de un cuadro fáctico que sea susceptible de ser calificado dentro de algún tipo penal, lo que no significa que no sean de situaciones irregulares, las cuales en caso de ser comprobadas, luego de haber otorgado las garantías constitucionales del Debido Proceso, podrían constituir quebrantos a los deberes y obligaciones que impone la función pública y que definitivamente, de darse este tipo de situaciones en cualquier ámbito laboral tendrían repercusiones en el servicio público que se presta.

Por esa razón, y como se manifestó al momento de ordenar el establecimiento de la Investigación Preliminar, por las características propias del Consejo de Seguridad Vial y específicamente de la Dirección Ejecutiva, en total garantía de los principios del empleo público, se consideró necesario para mantener la transparencia en el desarrollo de la investigación, adoptar una medida cautelar que consistiera en la suspensión con goce de salario de la servidora.

Específicamente sobre la suspensión con goce de salario como medida cautelar, se tiene que el Tribunal Contenciosos Administrativo, Sección Octava, en la Sentencia No. 0028-2008 dictada a las 10:30 horas del 28 de noviembre del 2008, señaló en lo conducente, lo siguiente:

“(...) Así, con respecto al tema de la suspensión con goce de salario o dieta según corresponda, la Sala Constitucional ha venido sosteniendo en forma congruente y reiterada, que ello es posible en el tanto, se trata de una medida cautelar dentro de un procedimiento administrativo, que en razón de la naturaleza dicha es muy distinta a la sanción de suspensión. En tal sentido, si la suspensión que ha de imponerse a un funcionario es sin goce de salario o dieta, no cabe duda que la misma tiene una clara naturaleza sancionatoria y su imposición sólo será posible, dentro de un procedimiento administrativo (normalmente el ordinario previsto en los Artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública) tramitado en estricto apego al Debido Proceso.

Se tiene entonces, que si bien no se cuenta con una norma expresa para el dictado de medidas cautelares dentro de un procedimiento administrativo, es lo cierto, que la jurisprudencia constitucional ha venido a solventar tal vacío normativo, siendo posible sin quebranto alguno del Principio de Legalidad (pues tal jurisprudencia forma parte del ordenamiento jurídico en

general y del Derecho Público en particular), sustentar jurídicamente tales medidas, en los fallos reiterados de la Sala Constitucional.

En este sentido, el Honorable Tribunal Constitucional ha manifestado:

"Siendo que, en cuanto a medidas cautelares, la Sala ha señalado que no tienen naturaleza sancionatoria, siempre que se respeten los límites de razonabilidad y de instrumentalidad, que las define. Es decir, la Administración Pública al iniciar un procedimiento, que tiene como fin investigar la verdad real de los hechos que se denuncian, puede, de oficio, imponer una serie de medidas de carácter necesario, temporal y precautorio, para que durante la tramitación del proceso, no se sigan vulnerando las disposiciones legales que, eventualmente podrían estar siendo quebrantadas. La naturaleza de este tipo de medidas, obedece a una razón de carácter práctico, el cual es el aseguramiento y garantía de cumplimiento de la decisión final que se adopte. De ahí su carácter temporal, al imponerse mientras se desarrolla un procedimiento administrativo, sea, sólo sobreviven hasta que, se tome una decisión definitiva, y, por otra parte, su naturaleza instrumental, al pretender que se garantice provisionalmente la eficacia del acto final que se dicte..." (Sentencia No. 01757 de las dieciocho horas con veinticinco minutos del catorce de Febrero del año dos mil seis. Ver también Sentencia No. 01030 de las catorce horas treinta y cinco minutos del primero de Febrero del dos mil seis y Sentencia No. 2692 de las nueve horas treinta y seis minutos del quince de Marzo del dos mil dos, entre otras).

Conforme a lo expuesto, resulta más que clara la potestad de la Administración, de dictar medidas cautelares dentro de los procedimientos administrativos."

Como complemento de lo anterior, expresamente se ha reconocido la posibilidad de ordenar medidas cautelares dentro de la Investigación Preliminar, al sostener el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera en la Sentencia No. 2801-2010 dictada a las 15:50 horas del 29 de julio del 2010, lo siguiente:

"Tal y como fue señalado líneas atrás, estamos ante una Medida Cautelar dictada con ocasión de una Investigación Preliminar que se está realizando en contra del aquí recurrente, misma que constituye una fase preliminar -previa- y facultativa -en principio- a un procedimiento administrativo, la cual tiene como objeto: 1) Determinar si existe mérito para la apertura de un procedimiento administrativo, 2) Identificar a los presuntos responsables, cuando se trata de una falta anónima y 3) Recabar elementos de juicio para formular el traslado de cargos. Sobre el tema de la investigación preliminar, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en voto número

7096-96 de las doce horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de Diciembre de 1996 señaló: "...no se ha lesionado el derecho fundamental al debido proceso en perjuicio de la recurrente, toda vez que los actos de investigación que apunta, constituyen una fase preliminar que podrían servir como base a un posterior procedimiento administrativo ..., ello constituye entonces una facultad del órgano administrativo competente, a fin de determinar si existe mérito o no para iniciar un proceso que tienda a averiguar la verdad real de los hechos objeto de las pesquisas, ..., ya que de iniciarse el procedimiento mencionado, será en el momento procesal oportuno donde pueda manifestarse sobre los hechos que fueron imputados y en consecuencia, tener acceso a las piezas del expediente que le interesan. No obstante lo anterior, cabe advertir al órgano recurrido, que al iniciarse un proceso disciplinario en perjuicio de aquella, los medios probatorios que darían base a la gestión disciplinaria que se interesa, deberán ser evacuados con la necesaria intervención de la recurrente a fin de que se manifieste sobre la procedencia o no de los mismos."

Ahora bien, es menester recordar sobre el tema de las Medidas Cautelares en sede administrativa, que las mismas pueden dictarse incluso en la etapa de investigación preliminar y no por ello se violenta la característica estructural de la instrumentalidad. En este sentido la Sala Constitucional ha señalado:

"La instrumentalidad de las medidas cautelares en la vía administrativa debe ser entendida en su correcto sentido, en el tanto, no se quebranta esa cualidad por el hecho de que el órgano director no haya iniciado el procedimiento administrativo, pero adopte la medida cautelar dentro de la fase de investigación preliminar (...) debe considerarse que se trata de una medida meramente preventiva, llamada a desaparecer un vez definida la situación que la motiva..." (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Voto 1030-06)."

Según lo expuesto, esta Junta Directiva, mantiene el criterio sostenido en la resolución impugnada, acerca de la necesidad de velar por el mantenimiento de un ambiente laboral adecuado, dentro del cual se respeten los derechos fundamentales de los colaboradores que se desempeñan como parte de la Administración Pública, por lo que ante la denuncia de posibles irregularidades, se deben realizar las investigaciones pertinentes. Esto dentro de un marco de transparencia y objetividad, por lo que se considera adecuada y sujeta a los principios de la razonabilidad y proporcionalidad la medida cautelar ordenada consistente en la suspensión con goce de salario por el término de realización de la Investigación Preliminar..." (SIC)

El Director Ejecutivo indica, que en el punto dos y en el punto tres de los resultando, donde se hace referencia a las fechas en que se tomó la resolución adoptada por esta Junta Directiva, se habla del 18 de mayo y en el punto se habla del 20 de mayo que se le comunicó por parte del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano la decisión a la servidora Chavarría Gutiérrez; sin embargo, en el considerando sobre la admisibilidad se indica que la resolución fue debidamente comunicada el 19 de mayo, por lo que pareciera que hay un incongruencia con las fechas.

La Licda. Coto Calvo responde, que el acuerdo es adoptado por la Junta Directiva en la sesión del 18 de mayo, pero la resolución se emite con fecha 19 de mayo, el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano comunicada la suspensión a la Sra. Chavarría el 20 de mayo, por eso se refieren esas fechas. Ella presenta el recurso el 22 de mayo. En el punto 3 se habla sobre el oficio del Departamento de Gestión, el acto impugnado es el acto de la Junta Directiva, ella no impugna el acto del Departamento. Acota que la Sra. Chavarría tiene un error en este proceso, porque en la resolución emitada por la Junta Directiva se le ordena al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano comunicarle la suspensión a la Sra. Chavarría, por lo que ella debió de haber impugnado el acto de Gestión y Desarrollo Humano, para que ese departamento conociera en primera instancia y la Junta Directiva en segunda, pero ella presenta el recurso contra el acto de la Junta Directiva.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

1. Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la servidora Guiselle Chavarría Meléndez, en contra de la Resolución No. JD-2015-0231 de fecha 19 de mayo del 2015, mediante el cual se ordenó el inicio de una Investigación Preliminar contra la recurrente, y mantener la medida cautelar ordenada consistente en la suspensión con goce de salario por el plazo de realización de la investigación preliminar.
2. Elevar el asunto al Ministro de Obras Públicas y Transportes para efecto de que se estudie la procedencia del Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente.

NOTÍFIQUESE.-

ARTÍCULO SEXTO

Asuntos de la Presidencia

No se presentaron documentos en el apartado de Asuntos de la Presidencia de la Junta Directiva en la presente sesión.

ARTÍCULO SÉTIMO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

Proyecto de Demarcación de la Ruta 32

El Director Chavarría Gutiérrez comenta, que hace algunos días escuchó por medio de la prensa que se están realizando trabajos de demarcación en la ruta 32, trabajos que tienen que ver con el proyecto de demarcación de 2+1 del Cosevi. Hoy escuchó en el programa de radio de 89.9 que la última etapa del proyecto es la instalación de los postes abatibles. En este sentido, consulta al Director Ejecutivo que para cuándo está programado terminar este proyecto?.

El Director Ejecutivo responde, que el plazo de ejecución completo del proyecto es de 45 días, sin atrasos de lluvia. Hay que tomar en cuenta, que por los atrasos que tuvo CONAVI, se atrasó el inicio de las obras. Según comentarios de Ingeniería de Tránsito y por constatación propia, ya que el fin de semana pasado realizó una inspección en la zona, notó que la demarcación está bastante avanzada, estima que el avance va cerca de un 80%, hace falta que Ingeniería de Tránsito haga la verificación de retroreflección de la demarcación horizontal y se realice la instalación de los postes. También hace falta cambiar la demarcación vertical. Hay un leve atraso por lluvia, pero en general el proyecto está bastante avanzado.

Acota, que le causo mucha satisfacción al recorrer la carretera, lo cual hizo con dos objetivos. Uno para ver el nivel de la demarcación y verificar qué tanto estaba afectando la calidad del pavimento, porque hay unas partes de la carretera donde el pavimento no se arregló. Segundo para ver el funcionamiento de los carriles, y el impacto que va a tener el cambio en la operación de la carretera, lo cual pudo constatar que va a tener un impacto muy positivo. Se nota como la gente deja de rallar a los vehículos en zonas donde no hay visibilidad, porque más adelante se va a encontrar con dos carriles y es ahí donde se puede rebasar a los vehículos de tránsito lento. El tránsito de San José a Limón va a mejorar muchísimo, porque en esa vía había solo un carril, esa era una de sus preocupaciones, ver cómo impacta eso en el otro sentido, o sea Limón-San José, donde antes habían dos carriles continuos y ahora hay tramos con un carril y otros con dos carriles. Esto funciona muy bien, cuando hay un solo carril se hace fila de carros, pero cuando se abren los dos carriles, la fila avanza y se dice. Es importante que se coloquen pronto los postes, porque ahora lo que se está generando es que los conductores al ver que hay más capacidad y puede adelantar aceleran mucho, lo que podría generar consecuencias. Los postes harían que los conductores reduzcan la velocidad y vaya más tranquila. En general quedo muy satisfecho con el funcionamiento de la carretera. Los tiempos de traslado también se acortan.

El Director Chavarría Gutiérrez indica que le interesaría mucho el programar una visita a la zona, por parte de la Junta Directiva.

El Director Ejecutivo propone incluir en la gira una visita a la ruta 247, para que los Señores Directores observen la problemática que sufren los ciclistas en esa carretera, y es donde precisamente el Cosevi va a construir la cicloruta.

Agrega el Director Chavarría Gutiérrez, que escuchó en el programa de radio “En el Aire”, en la estación 89.1, comentarios como que es una idea genial el proyecto de la demarcación de la ruta 32.

Se toma nota de las manifestaciones del Director Chavarría Gutiérrez y del Director Ejecutivo.

ARTÍCULO OCTAVO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

No se presentaron documentos en el apartado de Asuntos de la Dirección Ejecutiva de la Junta Directiva en la presente sesión.

Se levanta la sesión al ser las 18:30 horas.